

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES		
(Expresado en pesos colombianos)		
Resultados del ejercicio de 2025 después de apropiación para impuestos de renta y complementarios		\$ 4.710.484.363
Disposición de Reservas No Gravadas del año 2023		\$ 2.628.027.000
Para decretar un dividendo no gravable al accionista procedente de utilidades no gravadas del año 2023 de \$43,80 por acción suscrita y pagada, pagadero en dos instalamentos así: 1er. Instalamento del 50% a más tardar el 12 de agosto de 2026 y el 2do. instalamento del 50% a más tardar el 10 de diciembre de 2026.	\$ 2.628.027.000	
Para incrementar las Reservas No Gravadas del período 2025 y siguientes	\$ 4.710.484.363	
SUMAS IGUALES	\$ 7.338.511.363	\$ 7.338.511.363
Total pago de dividendos propuesto	\$ 2.628.027.000	
No obstante las fechas de pago propuestas, los dividendos así decretados solo serán pagados por la Administración si en dichas fechas la sociedad dispone de flujo de caja operativo positivo y suficiente para su pago, de no ser así, la fecha de pago se pospondrá hasta que se cuente con el flujo que lo permita. En todo caso el pago de los dividendos decretados se realizará a más tardar en la fecha en que se cumpla un año contado a partir del día en el que se celebra esta sesión.		
El Artículo 2.23.1.1.5. del Decreto 4766 de 2011 dispuso que las Bolsas de Valores pueden determinar el período ex dividendo en sus reglamentos, el cual en ningún caso podrá ser inferior a dos (2) días hábiles bursátiles. Por lo tanto para el caso del dividendo acá decretado, el período ex dividendo será el establecido en el reglamento de la Bolsa de Valores de Colombia, para tal efecto.		
De acuerdo al numeral 1.2 de la Circular Externa 036 de diciembre de 2014 de la SFC, las diferencias netas positivas que se generen en la aplicación por primera vez de las NIIF no podrán ser distribuidas para enjugar pérdidas, realizar procesos de capitalización, repartir utilidades y/o dividendos, o ser reconocidas como reserva. En el caso de AGROGUACHAL S. A. las diferencias en mención se registran en el rubro “ <i>Utilidades por efecto de Conversión a NIIF</i> ” y no se consideran dentro de las Reservas Legales apropiadas para el pago del dividendo anterior.		